A C U E R D O N U M E R O 16.

(Mayo 29 de 1.972.)

Por medio del cual se atoriza un gasto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 4º de 1.913-72 de 1.926- 29 de 1.936 -115 de 1.948 y 197 de la Constitución Nacional. Y,

C O N S I D E R A N D O :

a) .- Que la moderna civilización ha colocado el servicio de Energía Eléctrica como el primer elemento en los factores de desarrollo, de bienestar y de felicidad de los Pueblos.

b) .- Que para la conservación de los bosques, que trae consigo la defensa de las hoyas Hidrográficas y de las capas de vegetales, es indispensable disponer de energía eléctrica.

c) .- Que los Corregimientos de este Municipio son asiento de comunidades laboriosas y pacíficas que ambicionan con Justicia entrar por las vías del progreso.

A C U E R D A :

Art. 1º .- El Concejo Municipal autoriza al Señor Alcalde Municipal para disponer de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000.oo) M/L.., con destino a la electrificación de los Corregimientos de HOYORRICO, ARAGON y SAN PABLO y para trazado de la carretera a SAN ISIDRO.

Art.2º .- En caso de que la electrificación para alguno de los corregimientos costaré menos de cincuenta mil pesos ($ 50.000.oo)M/L...,la partida sobrante se distribuirá en igules proporciones para los demás corregimientos.

Art. 3º .- Para el cumplimiento de este Acuerdo se conceden amplias facultades al Alcalde Municipal, hasta el 31 de Diciembre de 1.972, para hacer traslados, ordenar contra créditos apropiar inclusive de partidas presupuestarias adicionales, y dar los pasos necesarios al objeto de esta disposición.

Art. 4º .- El Alcalde, el Personero, el Presidente del Concejo y las comisiones que estos decidan nombrar, adelantarán las gestiones conducentes, con las EE.PP.de Medellín, con el Instituto Colombiano de Electrificación -ICEI-, con Electrificadora Antioquia para iniciar a la mayor brevedad posible lo conducente a dotar dichos corregimientos del fluído eléctrico.

Art. 5º .- Este Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo de Mil Novecientos Setenta y Dos. (1.972).

GUILLERMO MARQUEZ V.
Presidente.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
Secretaria.

eibido hoy Maye 29/72 y a Despache

E. Echavarría E
E. Echavarría E.
Sria. Ad-Hoc.

ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Oses, Mayo veintinueve de mil novecientos setenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

EL ALCALDE,
Encargado MIGUEL ARREDONDO VELEZ.

LA SECRETARIA,
Ad-Hoc. EUMELIA ECHAVARRIA ECHEVERRI

CONSTANCIA: Hoy Junio 1/72 día feriado y de concurso, fué publicado por bando el anterior Acuerdo.

E. Echavarría E.
E. Echavarría E.
Sria. Ad-Hoc.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DIRECCION JURIDICA
No. 001819
CODIGO
13 JUL. 1972
PASE A: ATENDIDO: